

ANEXO

Relación de jueces de paz*Partido judicial de Zaragoza*

—Doña Raquel Carmona García, con DNI núm. 25.471.975-G, juez de paz sustituta de Tosos (Zaragoza).

Partido judicial de Calatayud

—Don Luis María Ciprés Villagrana, con DNI núm. 76.924.491-W, juez de paz sustituto de Ibdes (Zaragoza).

Partido judicial de La Almunia de Doña Godina

—Don Enrique Yus Gay, con DNI núm. 17.425.881-T, juez de paz titular de Illueca (Zaragoza).

Partido judicial de Caspe

—Doña Ángela Cano Martínez, con DNI núm. 17.704.920-A, juez de paz titular de Alforque (Zaragoza).

—Doña Mari Luz Catalán Salinas, con DNI núm. 25.435.203, juez de paz sustituta de Alforque (Zaragoza).

—Don Francisco Martínez Torrente, con DNI núm. 40.915.610-J, juez de paz titular de Escatrón (Zaragoza).

Juzgados de Primera Instancia**JUZGADO NÚM. 2****Núm. 12.400**

Doña Carmen Yuste González de Rueda, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: En el presente procedimiento de juicio verbal número 521/2013-3, seguido a instancia de Bebinter, S.A., y La Zaragozana, S.A., frente a Fernando Serrano Pueyo, Rosa María Lacruz Alonso y Serla, S.C., se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sentencia núm. 187/2013. — En Zaragoza, a 18 de octubre de 2013. — En nombre de Su Majestad el Rey, doña Begoña Miguel Abanto, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 521/2013-3, a instancia de las compañías mercantiles La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., representadas por el procurador de los Tribunales don Alberto Javier Bozal Cortés y asistidas por el letrado don Víctor Baquedano Castarlenas, contra Fernando Serrano Pueyo, con DNI 17.184.937-G; contra Rosa María Lacruz Alonso, con DNI 25.136.938-P, y contra la sociedad civil Serla, S.C., con CIF J-99.290.959, todos ellos en situación de rebeldía procesal, que versan sobre reclamación de cantidad, y...

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por las compañías mercantiles La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., representadas por el procurador de los Tribunales don Alberto Javier Bozal Cortés y asistidas por el letrado don Víctor Baquedano Castarlenas, contra Fernando Serrano Pueyo, con DNI 17.184.937-G; contra Rosa María Lacruz Alonso, con DNI 25.136.938-P, y contra la sociedad civil Serla, S.C., con CIF J-99.290.959, todos ellos en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno solidariamente a la parte demandada a abonar a la actora la suma de 2.738,25 euros de principal, más los intereses legales correspondientes de dicha suma desde la interpelación judicial y los intereses por mora procesal del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, condenándoles igualmente al pago de las costas procesales.

Notifíquese a las partes personadas esta resolución, haciéndoles saber que la misma es firme y que contra ella no cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, tras la reforma introducida por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de sentencias de este Juzgado y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dichos demandados Fernando Serrano Pueyo, Rosa María Lacruz Alonso y Serla, S.C., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a veintitrés de octubre de dos mil trece. — La secretaria judicial, Carmen Yuste González de Rueda.

JUZGADO NÚM. 14**Núm. 12.422**

Doña Ana Rosa Igea Marrínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 221/2013-B3, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios de la calle Julián Gallego, 40-72, frente a Antonio Marco Delgado, se ha dictado sentencia en fecha 28 de octubre de 2013, contra la que no cabe interponer recurso alguno.

Y encontrándose dicho demandado Antonio Marco Delgado en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Zaragoza, a veintinueve de octubre de dos mil trece. — La secretaria judicial, Ana Rosa Igea Marrínez.

JUZGADO NÚM. 20**Cédula de notificación****Núm. 12.403**

En el procedimiento ordinario número 155/2012-C se ha dictado la resolución cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza, a 3 de octubre de 2013. — Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Zaragoza, ha visto en nombre de Su Majestad el Rey los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad seguidos con el número 155/2012-C, en el que han intervenido como partes: de una, y como parte demandante, La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., representadas por el procurador don Alberto Javier Bozal Cortés y defendidas por la abogada señora Baquedano Castarlenas, y de otra, como parte demandada, Julio Herrero Valdecantos, representado por la procuradora doña Vanessa Marco Bude y defendido por el abogado señor Roa Malo, y contra Inmobiliaria Herrero Rodrigo, S.L. (ahora Altovento 2008, S.L.), y Vicente Rodrigo López, en rebeldía, y...

Fallo:

1.º Se estima en parte la demanda interpuesta por La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A.

2.º Se condena a Inmobiliaria Herrero Rodrigo, S.L. (ahora Altovento 2008, S.L.), a Julio Herrero Valdecantos y a Vicente Rodrigo López a que abonen solidariamente a la indicada parte actora la cantidad de 20.822,90 euros, más los intereses legales, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución.

3.º Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días, a contar desde el siguiente a la notificación. Para la interposición del recurso es precisa la previa consignación en la cuenta de este Juzgado del depósito previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, apartado 3, letra b), en cuantía de 50 euros.

Así por esta sentencia lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Inmobiliaria Herrero Rodrigo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a veinticuatro de octubre de dos mil trece. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NÚM. 1. — CALATAYUD**Cédula de citación****Núm. 12.445**

En este Juzgado, al número 227/2013, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Global Interface, S.L., en solicitud de liberación de gravamen consistente en un treudo (censo enfiteúatico aragonés) perpetuo de un cahíz y seis medias de trigo, equivalente a 3 hectolitros, 13 litros y 88 centilitros de pensión anual, hallándose gravada además de dicho censo con dos medias al Capítulo de Santa María por décima ajustada, que grava la siguiente finca:

Rústica: Campo regadío en "Asnamuerta" o "La Peña", de 48 áreas. Linda: Norte, Benito Muñoz; sur, viuda de Manuel Sánchez; este, acequia, y oeste, río Perejiles o de Asnamuerta. Polígono 24, parcela 37.

Por el presente, y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a Javier Bordiu Prat, Concepción Pages Bordiu y Juan Antonio Olazábal Bordiu y sus causahabientes, como titulares del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días a contar desde la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Calatayud, a diecisiete de octubre de dos mil trece. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NÚM. 2****Núm. 12.421**

En los autos de juicio de faltas núm. 734/2013-A se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 209/2013. — En la ciudad de Zaragoza, a 21 de agosto de 2013. — Vistos por la ilustrísima señora doña María Josefa Gil Corredera, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 2 de esta localidad, en juicio oral y público, los presentes autos del juicio de faltas tramitados con el número 734/2013, seguidos por falta de hurto, en los que aparecen: como denunciante, Tomás Javier Ibáñez Villada, vigilante de seguridad del estable-